

UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

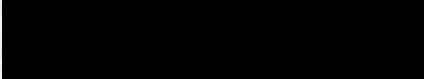
**CENTRO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS DE LA SALUD**
Secretaría Administrativa
Coordinación de servicios Generales

CONC-002-CUCS-AD-2024

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: ANC Recolectora S. de R.L. de C.V.

Contacto: Juan Fernando Rodríguez Chávez



1

Con fundamento en el **artículo 16, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**, me permito extenderle la presente invitación para la **"Contratación de servicio de recolección de basura general y residuos de jardinería, para el CUCS y sus sedes"**, con el número: **CONC-002-CUCS-AD-2024**.

Adjunto a la presente invitación, nos permitimos remitir las condiciones generales vía correo electrónico, para lo cual, le solicitamos nos **acuse de recibo por la misma vía**; posteriormente le solicitamos presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Sierra Mojada No. 950, edificio "K" planta baja, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal., a fin de entregarle los originales respectivos y recabar la firma de recibido.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el **día 08 de abril de 2024 a las 10:00 horas** se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950, edificio "K" planta alta, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

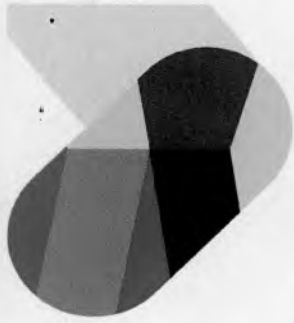
Atentamente
"Piensa y Trabaja"

"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"

Guadalajara, Jalisco; a 20 de marzo de 2024

Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana
Coordinador de Servicios Generales

Lic. Miriam Denisse León Iribe
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministro



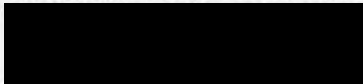
UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

CENTRO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS DE LA SALUD
Secretaría Administrativa
Coordinación de servicios Generales

CONC-002-CUCS-AD-2024

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: Circulo Verde
Contacto: Juan Carlos Neri García



2

Con fundamento en el **artículo 16, fracción II** del **Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**, me permito extenderle la presente invitación para la **"Contratación de servicio de recolección de basura general y residuos de jardinería, para el CUCS y sus sedes"**, con el número: **CONC-002-CUCS-AD-2024**.

Adjunto a la presente invitación, nos permitimos remitir las condiciones generales vía correo electrónico, para lo cual, le solicitamos nos **acuse de recibo por la misma vía**; posteriormente le solicitamos presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Sierra Mojada No. 950, edificio "K" planta baja, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal., a fin de entregarle los originales respectivos y recabar la firma de recibido.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el **día 08 de abril de 2024** a las **10:00 horas** se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950, edificio "K" planta alta, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"
Guadalajara, Jalisco; a 20 de marzo de 2024

Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana
Coordinador de Servicios Generales

Lic. Miriam Denisse León Iribe
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministro



CONC-002-CUCS-AD-2024

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: **Derecho y Naturaleza, S.C.**

Contacto: **Martha Ruth del Toro Gaytán**

3

Con fundamento en el **artículo 16, fracción II** del **Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**, me permito extenderle la presente invitación para la **"Contratación de servicio de recolección de basura general y residuos de jardinería, para el CUCS y sus sedes"**, con el número: **CONC-002-CUCS-AD-2024**.

Adjunto a la presente invitación, nos permitimos remitir las condiciones generales vía correo electrónico, para lo cual, le solicitamos nos **acuse de recibo por la misma vía**; posteriormente le solicitamos presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Sierra Mojada No. 950, edificio "K" planta baja, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal., a fin de entregarle los originales respectivos y recabar la firma de recibido.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el **día 08 de abril de 2024** a las **10:00 horas** se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950, edificio "K" planta alta, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"

Guadalajara, Jalisco; a 20 de marzo de 2024

Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana
Coordinador de Servicios Generales

Lic. Miriam Denisse León Iribe
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministro

RECIBI INVITACION
CRAWIA ELIZABETH
ROSAS CONTRILLO
CRAWIA B.C.



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Red Universitaria e Instituciones Asociadas de Jalisco

CENTRO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS DE LA SALUD
Secretaría Administrativa
Coordinación de servicios Generales

CONC-002-CUCS-AD-2024

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: Global Recycling
Contacto: Oscar Gerardo Romero Salazar

4

Con fundamento en el artículo 16, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la "Contratación de servicio de recolección de basura general y residuos de jardinería, para el CUCS y sus sedes", con el número: CONC-002-CUCS-AD-2024.

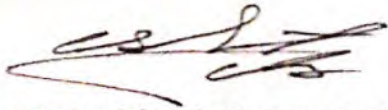
Adjunto a la presente invitación, nos permitimos remitir las condiciones generales vía correo electrónico, para lo cual, le solicitamos nos acuse de recibo por la misma vía; posteriormente le solicitamos presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Sierra Mojada No. 950, edificio "K" planta baja, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal., a fin de entregarle los originales respectivos y recabar la firma de recibido.

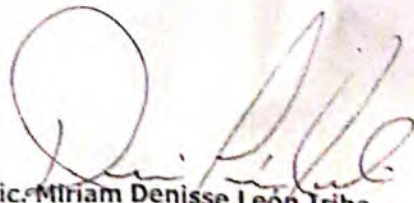
Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día 08 de abril de 2024 a las 10:00 horas se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950, edificio "K" planta alta, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

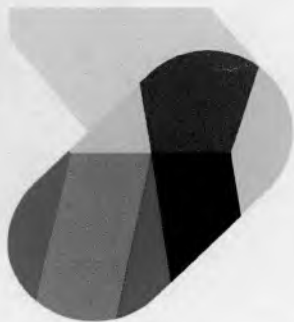
"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"
Guadalajara, Jalisco; a 20 de marzo de 2024


Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana
Coordinador de Servicios Generales


Lic. Miriam Denisse León Iribe
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministro

Recibí Invitación
Oscar Gerardo Romero Salazar

5



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

**CENTRO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS DE LA SALUD**

Secretaría Administrativa
Coordinación de servicios Generales

CONC-002-CUCS-AD-2024

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: GREN Recolectora de Basura



6

Con fundamento en el **artículo 16, fracción II** del **Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**, me permito extenderle la presente invitación para la **"Contratación de servicio de recolección de basura general y residuos de jardinería, para el CUCS y sus sedes"**, con el número: **CONC-002-CUCS-AD-2024**.

Adjunto a la presente invitación, nos permitimos remitir las condiciones generales vía correo electrónico, para lo cual, le solicitamos nos **acuse de recibo por la misma vía**; posteriormente le solicitamos presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Sierra Mojada No. 950, edificio "K" planta baja, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal., a fin de entregarle los originales respectivos y recabar la firma de recibido.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el **día 08 de abril de 2024** a las **10:00 horas** se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950, edificio "K" planta alta, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

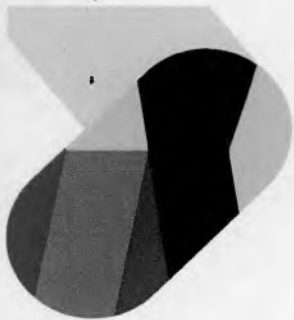
"Piensa y Trabaja"

"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"

Guadalajara, Jalisco; a 20 de marzo de 2024

Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana
Coordinador de Servicios Generales

Lic. Miriam Denisse León Iribe
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministro



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

CENTRO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS DE LA SALUD

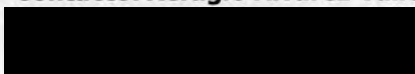
Secretaría Administrativa
Coordinación de servicios Generales

CONC-002-CUCS-AD-2024

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: Grupo Ambiental Barre, S.A. de C.V.

Contacto: Refugio Álvarez Vallejo



7

Con fundamento en el **artículo 16, fracción II** del **Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**, me permito extenderle la presente invitación para la **"Contratación de servicio de recolección de basura general y residuos de jardinería, para el CUCS y sus sedes"**, con el número: **CONC-002-CUCS-AD-2024**.

Adjunto a la presente invitación, nos permitimos remitir las condiciones generales vía correo electrónico, para lo cual, le solicitamos nos **acuse de recibo por la misma vía**; posteriormente le solicitamos presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Sierra Mojada No. 950, edificio "K" planta baja, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal., a fin de entregarle los originales respectivos y recabar la firma de recibido.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el **día 08 de abril de 2024** a las **10:00 horas** se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950, edificio "K" planta alta, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"

Guadalajara, Jalisco; a 20 de marzo de 2024

Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana
Coordinador de Servicios Generales

Lic. Miriam Denisse León Iribe
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministro



DICTAMEN TECNICO

CONCURSO: CONC-002-CUCS-AD-2024
DEPENDENCIA: Centro Universitario de Ciencias de la Salud
NOMBRE: Contratación de servicio de recolección de basura general y residuos de jardinería, para el CUCS y sus sedes.

1. Relación de proposiciones declaradas solventes porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

No.	PROVEEDOR	IMPORTE CON I.V.A.
1	DERECHO Y NATURALEZA, S.C.	\$842,160.00
2	ROMERO SALAZAR OSCAR GERARDO/GLOBAL RECYCLING	\$925,100.00
3	ANC RECOLECTORA, S. DE R.L. DE C.V.	\$995,280.00

2. Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, en conjunto con el **C. Edgar de Jesús García Herrera, Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Conservación de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud**, realizaron la evaluación de las propuestas, bajo los siguientes puntos:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en los Artículos 24, 24 bis y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, así como en los siguientes aspectos:

- I. Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.
- II. Se consideraron los criterios de precio, calidad, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.
 - a) Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales solicitadas en las bases del presente concurso.
 - b) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados



- c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las proposiciones.

III. Criterios para la evaluación de las propuestas

Se consideró la opinión técnica del **C. Edgar de Jesús García Herrera, Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Conservación de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud**, cuyo documento se adjunta como parte integrante del presente dictamen, así como la revisión de cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:

- Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el Licitante.
- Condiciones de pago.
- Precio
- Vigencia de la cotización
- Garantías

3. De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas presentadas se resume el siguiente resultado:

3.1. No hubo observaciones.

4. La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara sugiere que la adjudicación del concurso **CONC-002-CUCS-AD-2024**, para la **Contratación de servicio de recolección de basura general y residuos de jardinería, para el CUCS y sus sedes**, se adjudique de la siguiente manera:

4.1.A la empresa **Derecho y Naturaleza, S.C.**, partidas **1 y 2**, por un monto de: **\$842,160.00** (Ochocientos cuarenta y dos mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido;

Lo anterior en virtud de haber reunido las condiciones, técnicas, legales y económicas para su cumplimiento, requeridas por la Coordinación de Servicios Generales y la Unidad de Adquisiciones y Suministros del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, de



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

**CENTRO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS DE LA SALUD**
Secretaría Administrativa
Coordinación de servicios Generales

conformidad con los **artículos 16 fracción II, 21, 24, 24 bis y 25** del **Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

"30 años de la autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"
Guadalajara, Jalisco; a 11 de abril de 2024.

Elaboró


Lic. Miriam Denisse León Iribe
Jefe de la Unidad de Adquisiciones

Autorizó


Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana
Coordinador de Servicios Generales



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

**CENTRO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS DE LA SALUD**
Secretaría Administrativa
Coordinación de servicios Generales

ACTA DE FALLO

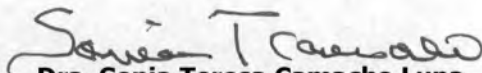
CONCURSO: CONC-002-CUCS-AD-2024
DEPENDENCIA: Centro Universitario de Ciencias de la Salud
NOMBRE: Contratación de servicio de recolección de basura general y residuos de jardinería, para el CUCS y sus sedes.

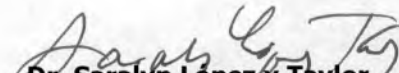
En la ciudad de Guadalajara, Jal., siendo las 8:30 horas del viernes 12 de abril de 2024, se reunieron en la Sala de Juntas de la Coordinación de Servicios Generales, en el edificio "K" planta alta, de este Centro Universitario, los integrantes del Comité de Compras para emitir el siguiente fallo.

La **Dra. Sonia Teresa Camacho Luna**, con cargo de **Presidente** y designada para presidir este acto, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el **Artículo 7 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, e hizo saber que la adjudicación para la **Contratación de servicio de recolección de basura general y residuos de jardinería, para el CUCS y sus sedes**, queda de la siguiente manera:

1. A la empresa **Derecho y Naturaleza, S.C.**, partidas **1 y 2**, por un monto de: -----
\$842,160.00 (Ochocientos cuarenta y dos mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Lo anterior en virtud de haber reunido las condiciones, técnicas, legales y económicas para su cumplimiento, requeridas por la Coordinación de Servicios Generales y la Unidad de Adquisiciones y Suministros del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, además de considerarse que presenta condiciones excepcionalmente favorables, para garantizar satisfactoriamente las obligaciones respectivas, de conformidad con los **artículos 16 fracción II, 21, 24, 24 bis y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**.


Dra. Sonia Teresa Camacho Luna
Presidente


Dr. Saralyn López y Taylor
Secretario Ejecutivo



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Exp: 3383/2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, MARÍA GUADALUPE CID ESCOBEDO, Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA DERECHO Y NATURALEZA, S.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, LA [REDACTED] MARTHA 8 RUTH TORO GAYTAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PRESTADOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARACIONES

Declara **LA UNIVERSIDAD:**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción II del artículo 6 de la Ley Orgánica, organizarse para el cumplimiento de sus fines de acuerdo con los lineamientos establecidos por la mencionada ley.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, Representante Legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que el Rector General con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XIII, del citado ordenamiento legal, otorgó poder general judicial para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de representación en materia laboral a la Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, mediante escritura pública número 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público número 15 de Tlaquepaque, Jalisco, mismo que a la firma del presente contrato se encuentra vigente, por lo que cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato.

9



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- V. Que designa como responsable para llevar a cabo el seguimiento y ejecución del presente contrato, **Centro Universitario de Ciencias de la Salud**, por conducto de su titular.
- VI. Que el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, adjudicó mediante **Concurso** el servicio objeto del presente contrato bajo la denominación de **"Contratación de servicios de recolección de basura general y residuos de jardinería, para el CUCS y sus sedes"**, bajo la clave **CONC-002-CUCS-AD-2024**, habiendo resultado seleccionado **EL PRESTADOR**.
- VII. Que para los efectos legales señala como domicilio la Avenida Juárez Número 976, código postal 44100 en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Declara **EL PRESTADOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que es una empresa legalmente constituida mediante Escritura Pública Número **1,038** de fecha **02 de junio de 2010**, otorgada ante la fe del **Lic. Antonio Alejandro Romero Ramos**, Notario Público Número **26** del municipio de Zapopan, y que dentro de su objeto social le está permitido la celebración de este tipo de contratos.
- 11
- II. Que su **Administrador General Único**, la **Martha Ruth Del Toro Gaytán**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que se acreditan mediante Escritura Pública Número **1,454** de fecha **21 de junio de 2011**, otorgada ante el **Lic. Antonio Alejandro Romero Hernández**, Notario Público Número **26** del municipio de Zapopan, las cuales manifiesta no le han sido modificadas o restringidas en sentido alguno.
- III. Que es su voluntad realizar a favor de **LA UNIVERSIDAD** las actividades descritas en el Anexo "A" del presente contrato, y que cuenta con los recursos humanos y técnicos para cumplir el objeto del presente instrumento.
- IV. Que está empadronado en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **DNA100602DH6**, así como que está inscrito en el Instituto Mexicano de Seguro Social, bajo clave patronal Número **12**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- V. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- VI. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en la Avenida Tizapán número 1750, Colonia Jardines de Santa María, Código Postal 45606, en Guadalajara, Jalisco, con número de teléfono 14 [REDACTED] y correo electrónico ventas@mundolimpio.mx.

En atención a las declaraciones anteriores, y a la intención manifestada por cada una de las partes, las mismas están conformes en celebrar el presente contrato el cual sujetan a las obligaciones, condiciones y términos que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es que **EL PRESTADOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la "Contratación de servicios de recolección de basura general y residuos de jardinería, para el CUCS y sus sedes", como se describe en el Anexo "A" que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- **EL PRESTADOR** se obliga a proporcionar los servicios conforme a lo establecido en el Anexo "A" con personal capacitado, con su respectivo material y químicos de limpieza necesarios, según **LA UNIVERSIDAD** lo requiera.

TERCERA.- Las actividades que realizará el personal designado por **EL PRESTADOR**, serán determinadas por **LA UNIVERSIDAD** conforme a lo establecido en el Anexo "A".

CUARTA.- **LA UNIVERSIDAD** se compromete a pagar a **EL PRESTADOR** por concepto del servicio objeto del presente la cantidad de \$842,160.00 (Ochocientos cuarenta y dos mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, cantidad que será cubierta en pagos mensuales de \$93,573.33 (Noventa y tres mil quinientos setenta y tres pesos 33/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, cantidades que se pagarán dentro de los naturales siguientes, entregada la factura correspondiente por parte de **EL PRESTADOR** con los requisitos que las leyes fiscales establecen.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Por su parte **EL PRESTADOR** se compromete a entregar las facturas correspondientes con los requisitos que las leyes fiscales y a su vez asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL PRESTADOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

QUINTA.- La cantidad expresada en la cláusula anterior comprende el pago de salario al personal de **EL PRESTADOR**, prestaciones legales, uniforme, equipo y demás gastos necesarios para la correcta prestación del servicio materia del presente instrumento.

SEXTA.- Es competencia exclusiva de **EL PRESTADOR** aplicar correctivos y sanciones al personal designado por el mismo, por actos u omisiones que cometa el mismo durante el desempeño de sus actividades, por lo tanto **LA UNIVERSIDAD** se abstendrá de sancionar al personal asignado, y deberá comunicar inmediatamente por escrito a **EL PRESTADOR**, cualquier deficiencia o anomalía en los servicios prestados.

EL PRESTADOR, en caso de considerarlo conveniente, podrá sustituir al personal designado, siempre y cuando no se afecte la prestación de los servicios contratados.

Por su parte **LA UNIVERSIDAD**, cuando lo considere conveniente, podrá solicitar por escrito la sustitución del personal designado por **EL PRESTADOR**.

SÉPTIMA.- Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente instrumento será de **9 (nueve) meses**, iniciando el día **16 de abril de 2024** y concluyendo el día **31 de diciembre de 2024**, sin que se entienda prorrogado el mismo al término del presente, por lo que en caso de que exista la intención de prorrogarlo o celebrar un contrato con nuevas condiciones es necesario que se realice por escrito para tales efectos.

OCTAVA.- LA UNIVERSIDAD, se compromete en la medida de sus posibilidades a **PRESTADOR** toda aquella información que sea necesaria y requerida, para obtener óptimos resultados de la prestación del servicio objeto del presente



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

NOVENA.- EL PRESTADOR será responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los defectos o vicios ocultos que se presenten en los trabajos objeto del presente.

DÉCIMA.- EL PRESTADOR se obliga a realizar todo lo establecido en el presente, de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes acuerdan que **EL PRESTADOR** tiene prohibido hacer cambios en las condiciones establecidas por **LA UNIVERSIDAD**, sin la previa autorización por escrito de la misma, estableciéndose que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL PRESTADOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento supervisar los servicios contratados, obligándose **EL PRESTADOR** a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que **LA UNIVERSIDAD** pueda realizar dicha supervisión.

DÉCIMA TERCERA.- EL PRESTADOR, se obliga a:

- 1) Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de los servicios que preste.
- 2) Aplicar todos sus conocimientos técnicos y científicos al servicio de **LA UNIVERSIDAD**, así como al desempeño de las actividades convenidas.
- 3) Rendir cuentas de sus servicios a **LA UNIVERSIDAD**.
- 4) Guardar el secreto profesional respecto a la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- 5) Cumplir con las demás obligaciones que le corresponden conforme a la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- 6) En caso de que **EL PRESTADOR**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique

por de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, VII, XV, XVI y XX lo 12 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Jalisco, y fracción IV del Artículo 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes convienen en que **EL PRESTADOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto, **EL PRESTADOR** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con servicios objeto del presente contrato y de la relación laboral. En consecuencia, **EL PRESTADOR** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en los servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia, **LA UNIVERSIDAD** no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL PRESTADOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL PRESTADOR** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

DÉCIMA QUINTA.- EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información o documentos obtenidos de los servicios objeto del presente contrato, sin la previa autorización expresa y por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estando obligada a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione por el incumplimiento de la presente disposición.

DÉCIMA SEXTA.- Las partes convienen que **EL PRESTADOR** será responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por negligencia o dolo fe de su parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, previa notificación por escrito que tal efecto de a **EL PRESTADOR** con cuando menos cinco días naturales. Al respecto acuerdan las partes que una vez concluido el plazo antes citado las partes pagarán el finiquito correspondiente.

Página 6 de 10



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA OCTAVA.- EL PRESTADOR otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** una fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, expedida por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujete a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

EL PRESTADOR se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD** la fianza antes establecida dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia del Fallo de Adjudicación.

Adicionalmente **EL PRESTADOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA NOVENA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de prestación de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita, a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso de que **EL PRESTADOR** requiera contratar alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los contratos, podrá realizarlo bajo su propia responsabilidad, asumiendo el deber de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a **LA**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre **EL PRESTADOR** y su personal contratado.

VIGÉSIMA.- Las partes estarán exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso, mora, o incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose, no pueda evitarse, acordándose que al desaparecer éstas, las partes determinarán la conveniencia de continuar con el presente contrato o darlo por concluido. En caso de continuar, las partes deberán acordar las nuevas condiciones para su desarrollo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Queda establecido que **EL PRESTADOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA TERCERA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso, por parte de **EL PRESTADOR**, el mismo pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% por cada día que transcurra, hasta un máximo de 10% del monto total del presente contrato, a partir de la fecha de conclusión señalada en la cláusula séptima del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendientes por parte de **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA CUARTA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente contrato, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

VIGÉSIMA QUINTA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de **EL PRESTADOR** a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen, así como las otras que emanan del Código Civil vigente del Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables al caso, darán la facultad a **LA UNIVERSIDAD** de rescindir el presente contrato o continuar con los servicios objeto del mismo, lo anterior



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

independientemente del pago de los daños y perjuicios que esté obligado a pagar **EL PRESTADOR**.

VIGÉSIMA SEXTA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL PRESTADOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL PRESTADOR**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en su domicilio presente o futuro.

Página 9 de 10



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 13 de abril de 2024.

LA UNIVERSIDAD



MARÍA GUADALUPE CID ESCOBEDO
APODERADA

EL PRESTADOR



22

MARTHA RUTH DEL TORO
GAYTÁN
23
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO

TESTIGOS

DR. JOSÉ FRANCISCO MUÑOZ VALLE
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS DE LA SALUD

DR. SARALYN LOPEZ TAYLOR
SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS DE LA SALUD

PROPUESTA ECONÓMICA

"Contratación de servicio de recolección de basura general y residuos de jardinería, para el CUCS y sus sedes"

Partida	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	Kg	450,000	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE BASURA GENERAL POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 Recolección de residuos de basura general para el Centro Universitario de Ciencias de la Salud en las siguientes sedes: Escuela Antigua, Unidad Modelo, Ciencias del Movimiento Humano (Sede CUCEI), Sede CUCSH y Edificio Sede, integrado por las escuelas de: Medicina, Nutrición, Odontología, Enfermería y Carreras Técnicas asociadas, con los siguientes domicilios: Edificio Sede: Sierra Mojada No. 950 Col. Independencia Recolección: martes, jueves y sábado Escuela Antigua: Calle Hospital No. 320, Recolección: 2 días por semana; Unidad Modelo: Av. de la Cruz No. 2005 Col. San Marcos: Recolección: 1 día por semana; Escuela de Ciencias del Movimiento Humano: Boulevard Marcelino García Barragán y Calzada Olímpica Recolección: 1 día por semana; Sede CUCSH: Edificio F, Artesanos, 44260 Guadalajara, Jal. Recolección: 1 día por semana; INCLUYE: Recolección, transporte y disposición final a los sitios autorizados por SEMADET en cumplimiento a la NOM-083-SEMARNAT-2003; Asesoría para la gestión integral de sus residuos; Soporte y entrega de documentación requerida para la certificación del CUCS, en ISO 14001-2015 dentro del programa Universidad Sustentable. Aplicación dentro del centro en coordinación con el personal de servicios generales de la norma ambiental estatal NAE-SEMADES-007/2008; Capacitación sin costo para la correcta separación de los residuos al alumnado, personal de intendencia, administrativo, operativo, académico, de vigilancia y de los restaurantes que operan en el interior del Centro. Asesoría sin costo para la obtención de certificaciones en sustentabilidad; permisos de SEMADET para la recolección, transporte, acopio y tratamiento de residuos; Recolección en vehículos con todas las autorizaciones viales y ambientales. Periodo: del 16 ABRIL al 31 de DICIEMBRE del 2024.	1.32	594,000
	24		SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE JARDINERÍA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 Recolección de residuos de basura general para el Centro Universitario de Ciencias de la Salud en las siguientes sedes: Escuela Antigua, Unidad Modelo, del Movimiento Humano (Sede CUCEI), CSH cia de recolección: 2 a 3 servicios mensuales	1.32	132,000

	Subtotal	726,000.0
	IVA 16%	116,160.0
	Importe Total	842,160.0
Importe con letra: Ochocientos cuarenta y dos mil ciento sesenta pesos 00/100 mn		

- Nuestra facturación es a mes vencido, factura que será pagada al mes siguiente no excediendo los 30 días
- La presente propuesta es válida por 30 días naturales siguientes a la fecha de envío

ATENTAMENTE

[Redacted Signature] 2024.
25

26 Martha Ruth Del Toro Gaytán
Representante legal
Derecho y Naturaleza S.C.

27

[Redacted Signature]

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

FUNDAMENTACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA

CON-002-CUCS-AD-2024

1. Puntos: 1,2,3,4,6,7,12,14 son cifras alfanuméricas, eliminadas con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
2. Puntos: 5,10,13, de la 15 a la 22,24,25,27 son firmas eliminadas, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
3. Puntos: 9 son códigos de barras bidimensionales y cifrado eliminado, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción 1 punto 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
4. Puntos:8,11,23,26 dato académico eliminado, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción 1 punto 8, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.